



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



140.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C, EUA, 25 al 29 de junio del 2007

RESOLUCIÓN

CE140.R18

POLÍTICA Y ESTRATEGIA REGIONALES PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA, INCLUYENDO LA SEGURIDAD DEL PACIENTE

LA 140.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo analizado el documento presentado por la Directora, *Política y estrategia regionales para la garantía de la calidad de la atención sanitaria, incluyendo la seguridad del paciente* (documento CE140/18),

RESUELVE:

Recomendar a la 27.^a Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución en las siguientes líneas:

LA 27.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo analizado el documento presentado por la Directora, *Política y estrategia regionales para la garantía de la calidad de la atención sanitaria, incluyendo la seguridad del paciente* (documento CSP27/16);

Considerando que es importante tomar acciones inmediatas tanto a nivel nacional como regional para que los sistemas de salud presten atención efectiva, segura, eficiente, accesible, apropiada y satisfactoria para los usuarios;

Reconociendo que se requieren políticas en el sector salud que afecten al continuo de la atención sanitaria, incorporen la participación ciudadana, y promuevan una cultura de calidad y seguridad en las instituciones sanitarias;

Recordando la definición de la garantía de la calidad de los servicios de salud individual y colectiva como Función Esencial de Salud Pública (documento CD42/15, del

42.º Consejo Directivo de la OPS, 2002), y reconociendo con preocupación su bajo nivel de desempeño en la Región;

Considerando la Resolución WHA55.18 de la Asamblea Mundial de la Salud en 2002, “Calidad de la atención: seguridad del paciente”, por la que se urge a los Estados Miembros a prestar la mayor atención al problema de la seguridad del paciente y a establecer y fortalecer los sistemas científicos necesarios para mejorar la seguridad de los pacientes y la calidad de la atención;

Considerando la Declaración Regional sobre las Nuevas Orientaciones de la Atención Primaria de Salud (Declaración de Montevideo), respaldada por el 46.º Consejo Directivo de la OPS (2005), que establece que los sistemas de salud deben orientarse hacia la seguridad del paciente y la calidad de la atención, y

Reconociendo con satisfacción las iniciativas y liderazgo desarrollados por algunos de los Estados Miembros de la Región en el área de seguridad del paciente y calidad de la atención,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) Prioricen la seguridad del paciente y la calidad de la atención en las políticas y programas sectoriales en salud, incluyendo la promoción de una cultura organizacional e individual en pro de la seguridad del paciente y la calidad de la atención;
 - b) Asignen los recursos necesarios para el desarrollo a nivel nacional de políticas y programas en pro de la seguridad del paciente y la calidad de la atención;
 - c) Incorporen la participación del paciente en los procesos de mejora de la calidad de la atención sanitaria;
 - d) Evalúen la situación de la seguridad del paciente y la calidad de la atención en el país, con el objetivo de la identificar áreas prioritarias y estrategias de intervención;
 - e) Diseñen e implementen intervenciones dirigidas a la mejora de la seguridad del paciente y la calidad de la atención;
 - f) Colaboren con el Secretariado de la OPS en la elaboración de una estrategia regional de base científica que incluya resultados cuantificable para el mejoramiento de la seguridad del paciente y la calidad de la atención.

2. Solicitar a la Directora que:
 - a) Abogue con los Estados Miembros y en los foros subregionales, regionales y globales sobre la importancia del mejoramiento de la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria;
 - b) Genere y haga disponible información y evidencia que permita evaluar científicamente la magnitud y evolución del desempeño en calidad de la asistencia, así como la efectividad de las intervenciones;
 - c) Preste asistencia técnica a los países de la Región en el diseño y aplicación de soluciones para el mejoramiento de la calidad;
 - d) Estimule la participación de los pacientes en la formulación de políticas y soluciones para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención;
 - e) Lidere los esfuerzos dirigidos a la creación del observatorio regional de seguridad del paciente y calidad de la atención;
 - f) Movilice recursos en apoyo a las iniciativas de seguridad del paciente y calidad de la atención en la Región;
 - g) Desarrolle, en consulta con los Estados Miembros, una estrategia regional para el mejoramiento de la seguridad del paciente y el mejoramiento de la calidad.

(Novena reunión, 29 de junio del 2007)